



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

San Martín de Porres, 12 de enero del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0017 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.

Presente. –

ASUNTO : CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2021

REFERENCIA: D.S.004 – 2018 MINEDU
PLAN DE TRABAJO 2021 DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA -UGEL02
MPT2021-EXT-0001207

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en donde los directivos establezcan acciones en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todo acto de violencia hacia nuestros estudiantes.

Así mismo en la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica, numeral 5.2.1. Espacios de actuación de la tutoría y orientación educativa establece: *“El ambiente familiar, donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa”*.

Y el Compromiso N° 5 “Gestión de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa” señala: *“El directivo debe desarrollar acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE”*,

En este sentido la Ugel02 en articulación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos han establecido realizar acciones en conjunto articuladas para la atención de su institución educativa teniendo en cuenta el documento denominado “ CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO.

Finalmente, las actividades, acciones establecidas en el documento deberán ser consideradas en su Plan de Tutoría Institucional y PAT 2021, teniendo en cuenta el diagnóstico de su institución educativa

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/CESSE

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2021

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las Instituciones Educativas de la Ugel02.

2. JUSTIFICACION

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es un problema que sigue ocasionando daño en su formación integral, Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU- 28/07/2020. Los principales indicadores para entender la problemática de nuestros entornos es trabajar por erradicar los estereotipos de género en el seno familiar, como un mecanismo por establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas. La Violencia familiar otro de los desafíos por la exposición temprana de los niños y niñas a la violencia puede tener impacto en la arquitectura de su cerebro en proceso de maduración. En caso esta sea prolongada, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, como comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales” (Pinheiro, 2006, p. 4). La violencia psicológica, física y sexual en el hogar y las instituciones educativas y el índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños, adolescentes de nuestro país.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2019) nos demuestra que el 68,9% de la población de 9 a 11 años sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida. Asimismo, el 66,2% de la población de 9 a 11 años sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Mientras que un 78,0% de la población de 12 a 17 años fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar. Además, el 68,5% de la población de 12 a 17 años sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Y el índice de tolerancia social a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, fue de 58,5%.

Trabajar por desmontar, creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia: El 46.1% está muy de acuerdo en que “Los únicos que tienen derecho a pegarle a los niñ@s son sus padres”. Mientras que el 34.5% dicen “Los niñ@s a los cuales no se les pega se vuelven malcriados y ociosos”. Y el 21% “Padres desean hij@s exitosos, para lograrlo pueden recurrir al castigo físico”.

Esta data nos cuestiona y nos compromete que desde el Estado el Sector Educación y el MIMP, decidan enfrentar esta problemática desde las políticas públicas a fin de Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las formas de violencias en la comunidad educativa, (LEY 30364) trabajando integralmente desde la escuela con las y los Directivos, Docentes, Padres y Madres de Familias, Estudiantes de los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria), Personal Administrativo y Auxiliar a fin de contribuir a mitigar esta otra forma de Pandemia que en el contexto de la Emergencia Sanitaria nos ha reflejado la magnitud de esta problemática.

Por ello que estas **Consideraciones** nos permiten abordar desde todos los ejes temáticos, establecer las orientaciones para un trabajo articulado entre los dos sectores.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 3.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 3.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- 3.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 3.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 3.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 3.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 3.14 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 3.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 3.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016
- 3.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 3.19 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.20 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 3.21 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 3.22 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- 3.23 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 3.24 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 3.25 DR.M N.º 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 3.26 Resolución Ministerial N.º 274- 2020-MINEDU. Actualización protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes D.S 004 – 2018

4. ALCANCE

- 4.1 Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE – UGEL02
- 4.2 Instituciones Educativas de la EBR, EBA, EBE, CETPRO
- 4.3 Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del ámbito jurisdiccional de los distritos de Rímac, SMP, Independencia y Los Olivos.

5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las instituciones educativas de la Ugel02 a través de materiales preventivos y la programación de estrategias preventivas durante el año escolar en articulación con laUgel02 y las instituciones educativas.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 6.1 Garantizar el uso de las actividades promovidas en los materiales del Kit de prevención y formación del PN Aurora en el marco de la emergencia sanitaria/educación a distancia para la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, considerando las contextualizaciones en el marco de la educación a distancia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- 6.2 Incorporar en los documentos de gestión, programación de tutoría y convivencia escolar los contenidos preventivos sobre la promoción de buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, considerando la problemática, necesidades e intereses de la institución educativa en el marco de la emergencia sanitaria.
- 6.3 Considerar el uso de los materiales preventivos sobre promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como herramienta de apoyo que contribuyan con la labor docente en el marco del compromiso de la gestión de la convivencia escolar en la comunidad educativa.
- 6.4 Difundir las señales de alerta ante posibles de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, campaña “Súmate a la eliminación de la violencia contra las mujeres”

Difundir los materiales lúdicos virtualizados en el marco de la Caravana prevención en las escuelas “Quiere sin violencia Marca la diferencia” y “Súmate a la eliminación de la violencia contra las mujeres”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, dentro de las posibilidades de la conectividad del entorno virtual
- 6.5 Desarrollar acciones educativas y de eduentrenamiento virtualizadas que permitan incrementar la percepción de riesgo de situaciones de violencia de género de adolescentes, en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02.
- 6.6 Desarrollar talleres de masculinidades con padres y varones de familia a las II.EE a fin de promover relaciones de prácticas saludables
- 6.7 Difusión de material comunicacional de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la campaña “Súmate a la eliminación de la violencia contra las mujeres” a través de página web y Facebook de la Ugel 02, así mismo las I.E. deberán promocionar los materiales preventivos a través de los medios tecnológicos disponibles en su Institución Educativa.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Constituyen acciones que regularan las intervenciones entre el Programa Nacional Aurora y La Ugel 02 lo siguiente::

- 7.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02 y los CEM de cada distrito son responsables de la gestión, seguimiento y difusión de las orientaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo e integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria de su Jurisdicción.
- 7.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer son los responsables de dotar virtualmente a la UGEL02 materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respecto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias, los cuales serán difundidos en las IIEE por la UGEL. También brindaran la asistencia técnica a la UGEL fortaleciendo capacidades y coadyuvando en la implementación de materiales de promoción y prevención en espacios organizados por la UGEL e implementar las acciones de orientación para la contextualización del uso de los materiales durante la emergencia sanitaria, así como considerar los medios tecnológicos disponibles para su implementación.
- 7.3 Las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria promueven el uso de herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación en los instrumentos de gestión, previa adecuación y contextualización de cada I.E. del material en entorno virtual y acorde a la realidad de la emergencia sanitaria, para ello recibirán la asistencia de las responsables de los centros de emergencia mujer.
- 7.4 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona considerada en el D.S 004 – 2018 y difundidos por el Ministerio de Educación para ello coordinarán con la especialista de Tutoría y Convivencia Escolar de la Ugel02.

- 7.5 Las instituciones educativas programan y aplican los juegos educativos adecuados al entorno virtual cedidos en el marco la Caravana prevención en las escuelas “Quiere sin violencia”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, previa adecuación de cada I.E. del material en entorno virtual y acorde a la realidad de la emergencia sanitaria.
- 7.6 Los Centro Emergencia Mujer implementan acciones en el marco de campaña “Quiere sin violencia” de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo; y de la campaña “Súmate a la eliminación de la violencia contra las mujeres” en las IIEE focalizadas en coordinación con la Ugel 02 -tutoría y orientación educativa y directivo de cada I.E. focalizada, para la focalización se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
- 1er criterio es el número de situaciones de violencia/riesgo identificado por la especialista de tutoría de la Ugel02
 - 2do criterio es la disposición del director/a para implementar la campaña en coordinación con su equipo de TOE y responsable de convivencia de cada institución educativa.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1. El Centro Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL 02 (especialistas, coordinadores/as, jefes/as, psicólogos, coordinadores/as tutoría y responsable de convivencia por I.E, directores/as de I.E.) con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato, prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión. (Kit de prevención de violencia, protocolos, etc.).
 - Implementación del Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
 - Uso de los materiales ludios adecuados para entorno virtual para la prevención de la violencia escolar y familiar.
 - Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros
- 8.2. La UGEL comunica y difunde a las IIEE sobre el kit herramientas para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.
- 8.3. Las Instituciones Educativas promueven la implementación el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona en el marco de los protocolos del D.S 004 – 2018 MINEDU.
- 8.4. Las Instituciones Educativas de a Ugel 02 promueven la realización e implementación de la caravana de prevención, feria virtual, karaokes educativos
- 8.5. La I.E. focalizadas en el marco de la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo “Quiere sin violencia Marca la diferencia serán I.E 2024 piloto y la I.E Alfredo Rebaza, en el Distrito de Los Olivos, siendo el director/a y comunidad educativa quienes brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta el año 2022.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- 8.6. La UGEL difunde los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional.
- 8.7. A través de las redes sociales de Ugel 02 y de las I.E. de los distritos de su jurisdicción realizan publicación de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, spot, cuñas, flyers y mensajes que desde el MIMP/Cems socializan como parte de la campaña “Súmate a la eliminación de la violencia contra las mujeres”
- 8.8. La Ugel 02 organiza talleres formativos educativos a directivos, personal administrativo, docentes, auxiliares de educación para conocer la ruta de atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar con el apoyo de los Cems regulares de su jurisdicción.
- 8.9. Los CEM de cada distrito y los CEM de las comisarías, reportan a la Ugel02 las acciones de prevención y promoción que realizan en cada distrito a través de un informe trimestral dirigido a la directora de la Ugel02 en atención a el área de ASGESE.
- 8.10. Los directivos de cada institución educativa realizan acciones de articulación para fortalecer el logro de sus objetivos institucionales de su plan de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar y por ende de su PAT a fin de promover el bienestar y el logro de los aprendizajes de los estudiantes considerando la educación a distancia establecida por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria 2021.
- 8.11. De la participación y organización:
- Dirección UGEL-02 : Lic. ANABEL ALICIA PORRAS POMA
 - Jefatura ASGESE : Mg. MARLENY LÁZARO PORTA
 - Especialista de Tutoría y Orientación Educativa:
Mg. ELIZABETH CHUQUIN MARTÍNEZ DE DIAZ
 - MIMP – PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
CENTRO EMERGENCIA MUJER SAN MARTIN –
Dra. Bethy Hernández Domínguez.
 - MIMP –PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL -
CENTRO EMERGENCIA INDEPENDENCIA
Mg. Kelly Marylin Sopla Rojas.
 - MIMP –PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL -
CENTRO EMERGENCIA MUJER LOS OLIVOS
Mg. María Lourdes Erhuay Chilingano.
 - MIMP – PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
CENTRO EMERGENCIA MUJER RIMAC
Lic. Steffanny Muñiz Carrasco.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La UGEL coordina estrategias para la asistencia técnica a las UGEL.
- 8.2 La UGEL en su monitoreo a las IIEE verificará sobre el uso de los materiales y actividades establecidas en las consideraciones para el año 2021,
- 8.3 Los aspectos no contemplados en el presente documento serán absueltos por el área de ASGESE, Tutoría y Orientación Educativa y el Centro Emergencia Mujer (CEM)